



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso: Verbal
Radicado: 050013103003 2020 00091 00
Dte: María Clara Piedrahita Gutiérrez
Ddo: Soluciones Civiles S.A
Auto Interl. N° 413

Por haberse interpuesto de forma oportuna, el recurso de apelación en contra de la sentencia anticipada de primera instancia dictada por este despacho el 10 de septiembre de 2021, y haberse formulado los reparos concretos que le realizada a la misma, de conformidad con los artículos 322 y 323 del CGP se CONCEDE en el efecto suspensivo, el recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia.

A la ejecutoria de este auto, remítase el presente proceso al Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZA

Firmado Por:

Angela Maria Mejia Romero

Juez Circuito

Civil 003

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e609b0f0bd019e132b607ea35d1f9a6c89fb40c303ce2c7186c7503ba8faa935

Documento generado en 17/09/2021 08:39:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>